

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados, tendrán derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado vacantes en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial dos plazas de funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado se anuncia su provisión entre los pertenecientes al expresado Cuerpo que desempeñen actualmente o hayan desempeñado destino en el Ministerio de Hacienda o en algún Organismo dependiente del mismo, preferentemente Delegación de Hacienda, y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Cada una de las citadas plazas está dotada en el Presupuesto de la Administración autónoma de los mencionados territorios con los emolumentos siguientes: sueldo, trienios y pagas extraordinarias que corresponda al funcionario por su Cuerpo; complemento compensatorio de un 60 por 100 sobre sueldo y trienios, con un mínimo de 80.000 pesetas anuales; incentivo de destino, en cuantía igual a la del complemento compensatorio; complemento especial de responsabilidad, por 24.000 pesetas anuales, e indemnización de ayuda familiar de 2.500 pesetas anuales por el funcionario y por cada miembro de su familia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio del que dependan, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados, tendrán derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Interventor vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial una plaza de Interventor, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La citada plaza está dotada en el Presupuesto de la Administración autónoma de los mencionados territorios con los emolumentos siguientes: sueldo, trienios y pagas extraordinarias que corresponda al funcionario por su Cuerpo; complemento compensatorio de un 60 por 100 sobre su sueldo y trienios; Incentivo de destino en cuantía igual a la del complemento compensatorio, sin que en conjunto ambas gratificaciones sean inferiores a 160.000 pesetas anuales; complemento de especial responsabilidad con 96.000 pesetas anuales e indemnización de 2.500 pesetas anuales por el funcionario y por cada miembro de su familia, por el concepto de Ayuda Familiar.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a lo establecido en el vigente Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de Justicia municipal, de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, y disposiciones complementarias, se publica relación de Secretarías de Juzgados Municipales vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Madrid, 11 de marzo de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

Secretarías de Juzgados Municipales

Vacante	Causa de la misma	Turno
Barcelona número 16	Excedencia Germán Gambón Alix	Concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.
Bilbao número 4 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Artículo 27 D. O.)	Jubilación Aurelio J. Sainz de Rozas Quintanilla	Oposición restringida.
Cordoba número 3 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Art. 27 D. O.)	Creado 20 de diciembre de 1966	Concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.
Sevilla número 7 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Artículo 27 D. O.)	Creado 20 de diciembre de 1966	Oposición restringida.
Zaragoza número 5	Creado 20 de diciembre de 1966	Concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales por antigüedad de servicios efectivos en la Carrera.
Granada número 4 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Disp. trans. 2.ª D. O.)	Creado 20 de diciembre de 1966	Concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados Municipales por antigüedad de servicios efectivos en la Carrera.
Valencia número 8 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Disp. trans. 3.ª D. O.)	Creado 20 de diciembre de 1966	Concurso entre Secretarios interinos de Juzgados Municipales por antigüedad de servicios efectivos.
Vitoria número 2 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Artículo 27 D. O.)	Creado 20 de diciembre de 1966	Oposición restringida.
Barcelona número 15 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Art. 27 D. O.)	Traslado de Rafael Aznar González	Concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.
Palma de Mallorca número 2 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Art. 27 D. O.)	Traslado de Fidel Chillón Redón	Oposición libre.
Badalona número 2 (Barcelona)	Fallecimiento Miguel A. Clavijo Montourssy.	Concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.
Barcelona número 4 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Art. 27 D. O.)	Excedencia Gregorio Esteban Fernández	Oposición restringida.
Cornellá de Llobregat o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Art. 27 D. O.)	Traslado de Juan Testal Merchán	Concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de marzo de 1967 por la que se convoca examen concurso para contratar entre personal civil una plaza de Maestro de Taller, dos de Oficiales de primera (Ajustadores) y una de Almacenero (Subalterno de primera) para prestar sus servicios en el Taller de Reparación de Visores del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca.

Se convoca examen concurso para contratar entre personal civil una plaza de Maestro de Taller, dos de Oficiales de primera (Ajustadores) y una de Almacenero (Subalterno de primera), para prestar sus servicios en el Taller de Reparación de Visores del Ramo de Artillería del Arsenal de La Carraca, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal o Tribunales que han de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a las misiones a desempeñar en cada oficio.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las propias de su oficio en el taller donde han de prestar sus servicios

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal